



NOTARIA PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Cristóbal Salgado, Dr. Manuel Vintimilla Ortega

Dr. Vladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: PODER DE ADMINISTRACION

Otorgada por: SERVIESCOLAR S.A.

.....

A favor de: D. GRAHAM HAYWARD HURREL

.....

El.....

Parroquia:.....

Cuantía:..... Avalúo:.....

Quito, a 2 de julio del 2.004



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PODER DE ADMINISTRACION

OTORGADO POR:

SERVIESCOLAR S.A.

A FAVOR DE:

D. GRAHAM HAYWARD HURRELL

CUANTIA INDETERMINADA

DI COPIAS

FMC

Escritura número mil doscientos ochenta y tres.-

En la ciudad de Quito. Distrito Metropolitano. Capital de la Republica del Ecuador. hoy dia viernes dos de Julio del dos mil cuatro; ante mi. DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este Cantón. comparecen. por una parte el señor Don JAVIER BARRAGAN HURTADO DE MENDOZA. a nombre y en representación de la compañía Serviescolar S.A.. en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con el nombramiento que como habilitante se agrega a la presente escritura publica; y. por otra el señor D. Graham Hayward Hurrell. por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad española el primero de los nombrados y

británica el segundo es inteligente en el idioma castellano, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, Ecuador, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haber exhibido sus respectivos pasaportes que en copias certificadas y auténticas se agregan, bien instruidos por mi, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura que al celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras a su cargo, sirvase incorporar una de Poder de Administración, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración del presente instrumento público, comparecen por una parte el señor Don Javier Barraquán Hurtado De Mendoza, de nacionalidad española, mayor de edad, de estado civil casado, con número de pasaporte: RE cero cero nueve ocho cero cero dos cero dos tres cuatro ocho, (No.RE009800202348) en calidad de Gerente General de Serviescolar S.A., y debidamente facultado por el estatuto de la compañía, portadora del RUC número uno siete nueve uno uno ocho dos cuatro uno tres cero cero uno, con domicilio social en calle Carmen Olmo Mancebo y Carlos Arcos Franco, El Inca, de la ciudad de Quito; a quien en adelante se le denominara simplemente el PODERDANTE; y por otra parte, el señor D. Graham Hayward Hurrell, de nacionalidad británica, de estado civil casado,

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA PRIMERA



mayor de edad. domiciliado en la ciudad de Quito. con pasaporte número siete cero tres dos dos cero nueve tres tres (No.703220933), a quien en adelante y para efectos de este poder se le denominará simplemente **APODERADO. SEGUNDA.- OTORGAMIENTO DE PODER DE ADMINISTRACION.** El Poderdante en la calidad en la que comparece confiere poder amplio y suficiente cuan en derecho se requiere a favor de D. Graham Hayward Hurrell, disponiendo expresamente que en el ejercicio de todas y cada una de las facultades que se especifican a continuación, en cuanto importen o signifiquen disposición patrimonial, el apoderado no podrá comprometer u obligar a la sociedad por sumas superiores a veinte y cinco (US\$25.000.-) dólares americanos. **ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES E IMUEBLES:** Administrar todos los bienes inmuebles, muebles y semovientes de la sociedad, situados en el país o en el extranjero, con facultad para efectuar en ellos las reparaciones que fueren necesarias para su conservación y pagar los gastos propios de la administración. **ADQUISICION Y ENAJENACION DE BIENES:** Adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, efectos de comercio y/o financieros y marcas. **GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DE REPRESENTACION:** Gestionar ante las respectivas administraciones e instituciones públicas y privadas, toda clase de asuntos del poderdante, firmando,

Jorge Machado Cevallos

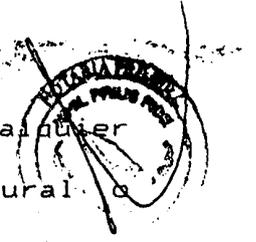
suscribiendo, extendiendo, rescindiendo o modificando toda clase de relaciones o documentos públicos o privados, con facultad para presentar declaraciones, escritos, reclamos y recursos, títulos y documentos de toda índole, que se requieran en las mencionadas entidades. OTORGAMIENTO DE ARRENDAMIENTOS: Tomar en arrendamiento o subarriendo bienes inmuebles o muebles, mediante el oportuno contrato, con facultad para otorgar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos. OTORGAMIENTO DE CONTRATOS: Firmar y rescindir contratos civiles, mercantiles y de prestación de servicios profesiones. FACULTADES EN EL ORDEN LABORAL: Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar o despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término, otorgar finiquitos, pagar sueldos, salarios, gratificaciones, bonificaciones, conceder anticipos, estipular las remuneraciones en moneda nacional o extranjera, pactar viáticos, traslados y demás condiciones que estime convenientes. GRAVAMENES: Cancelar hipotecas, prendas, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad al mandado por la sociedad otorgante y consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones. COBRAR Y PERCIBIR: Cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a la



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



sociedad, o se pueda adeudar en el futuro a cualquier título que sea y por cualquier persona, natural o jurídica, sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, valores mobiliarios o de cualquier otra forma. **PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELLECTUAL:** Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposición o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia. **OPERACIONES BANCARIAS:** Queda expresamente excluida la facultad de solicitud de préstamos. En todas las facultades bancarias que se mencionan a continuación, y con la limitación de compromiso económico estipulada en el encabezamiento de estos poderes, el apoderado Don Graham Hayward Hurrell, requerirá de la firma conjunta del director de administración de la sociedad, Doña Sandra Escobar Sánchez, o quién le pueda sustituir en el futuro. En caso de sustitución del actual director de administración, el apoderado deberá aportar original del contrato de trabajo debidamente registrado en la Inspectoría de Trabajo. Por lo tanto, y con las limitaciones especificadas anteriormente, el apoderado quedará facultado de manera mancomunada para: A) Abrir y clausurar cuentas corrientes bancarias de depósito y/o de crédito en las instituciones bancarias, tanto nacionales como extranjeras, en moneda nacional o

[Firma manuscrita]

extranjera. y realizar todo tipo de trámites relacionados con la gestión de las mismas. B) Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio, extraer y transferir, esos mismos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia de este mandato por la parte mandante, C) Girar, suscribir, aceptar, reacceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer de cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés y libranzas, valores y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejecutar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos. INTERVENCION EN JUICIOS: Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en todo tipo de contiendas. Comparecer como actor, demandado, litisconsorte, tercero o coadyuvante, ante los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Juntas, Corporaciones y demás Organismos, Autoridades y Funcionarios (ordinarios o extraordinarios), de cualquier grado, competencia y jurisdicción (comprendidas la constitucional, civil - contenciosos o voluntaria, penal, incluso por querrela, gubernativa, contenciosa y económico, administrativa, social,



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



laboral. tributaria. eclesiástica u otra cualquiera común o especial. que exista o se cree), y. al efecto, actuar en toda clase de expedientes, juicios. pleitos y procedimientos. seguirlos por todos sus trámites. instancias. incidentes y recursos, ordinarios o extraordinarios. incluso los de queja. casación. revisión. nulidad. injusticia notoria o los antes el Tribunal Constitucional. y terminarlos mediante la obtención de resolución firme y su ejecución o cumplimiento. Celebrar antejuicios y actos de conciliación. con o sin avenencia; presentar. ratificar y retirar escritos y documentos; solicitar y practicar cualesquiera diligencias, aun las de carácter personal e incluso prestar confesión en juicio y absolver posiciones: proponer y practicar pruebas; someterse a competencias, recusar y tachar, instar y contestar actas notariales: pedir. prestar, cancelar embargos. anotaciones preventivas o cualquier otra medida de conservación o garantía, pedir desahucios y posesión de bienes: cobrar las cantidades que procedan del uso de este poder: tomar parte en subastas. solicitar la adjudicación de bienes en pago de créditos: intervenir en procedimientos preconcursal o concursal y en sus convenios: nombrar peritos, síndicos, administradores o interventores pedir suspensiones procesales, transigir, renunciar. allanarse y desistir; y en general. ejercitar los derechos o pretensiones con cuantas facultades sean presupuesto, desarrollo, complemento o

Jorge Machado Cevallos

consecuencia de una actuación procesal plena: **CONFERIR**

PODERES: Conferir poderes especiales a los abogados.

Procuradores, consignatarios y agentes de aduna del poderdante para que representen a la sociedad y revocar tanto estos mandatos como los pre-existentes.

OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS: Otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos públicos y privados que fueren necesarias para ejecutar los actos enumerados, como así también declaraciones juradas impositivas con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas o condiciones especiales que pactare con arreglo a derecho. **TERCERA.-**

DECLARACION: Al presente instrumento, sin perjuicio de las condiciones señaladas anteriormente se le entienden incorporadas todas las disposiciones sobre el mandato que existen en el Código Civil y Código de Comercio Ecuatorianos, por lo que, particularmente se le otorgan las facultades constantes en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

CUARTA.- REVOCATORIA: Por este mismo instrumento y a partir de la fecha de otorgamiento de la presente escritura, quedan revocados los poderes anteriores otorgados por la empresa a favor de Guillermo Juan Ricardo Hardman. Usted, señora Notaria se servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento. **HASTA AQUI LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan y



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ratifican en todas y cada una de sus partes. la misma que se encuentra firmada por la Doctora Tamara Ojeda Ayala. afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha. bajo el número cuatro mil doscientos cuarenta y siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi, la Notaria, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

Sr. Javier Barragan Hurtado de Mendoza

Pasaporte No. AB056508

D. Graham Hayward Hurrell

Pasport. No. 703220933

Quito, 15 de Diciembre del 2003

Señor Dn.
Javier Barragán Hurtado de Mendoza
Presente.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que el presente documento es auténtico y está
conforme a la original que se encuentra en mi poder.

Javier Barragán
JUL-2004
Notario Cerrón
Trabajo Privado del Cantón Quito

De mis consideraciones:

Jorge Segovia Bonet, en mi calidad de Presidente de la Compañía, cumplo con poner en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "SERVIESCOLAR S.A.", en sesión celebrada el día 15 de diciembre del 2003, resolvió elegir a usted, Dn. Javier Barragán Hurtado de Mendoza, español, de estado civil casado, mayor de edad, con pasaporte No.RE009800202348.

GERENTE GENERAL-REPRESENTANTE LEGAL

De acuerdo con los estatutos de la Compañía se lo elige por el período de dos años contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de este cantón. Usted tendrá las facultades otorgadas para su cargo constantes en los estatutos de la Compañía.

La Compañía "SERVIESCOLAR S.A.", se constituyó mediante escritura pública el 5 de noviembre de 1991 ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, legalmente inscrita el 6 de enero de 1992.

Atentamente,

Jorge Segovia Bonet
~~Dr. Jorge Segovia Bonet~~
Presidente
SERVIESCOLAR S.A.
Pasaporte No. X258185

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede por el período de dos años.

Quito, Fecha Ut Supra.

Javier Barragán
~~Dr. Javier Barragán Hurtado de Mendoza~~
Pasaporte No. RE009800202348

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2027 del Registro de Nombramientos Torno 123

Quito, a 24 MAR 2004

REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaybor Segaira
Dr. RAÚL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL



Signature (12)
Hurrell

This passport contains 32 (numbered) pages.
Bitte pas besitz af 32 (nummerede) sider
Dieser Paß enthält 32 (nummerierte) Seiten
Le passeport contient 32 pages (numérées)
Le passaport bevat 32 (geummerde) bladzijden
Il passaport e costituito per 32 pagine (numerate)
O passport bevat 32 (geummerde) bladzijden
Le passaport contém 32 páginas (numéricas)
Le passaport contém 32 páginas (numéricas)
Le passaport contém 32 páginas (numéricas)

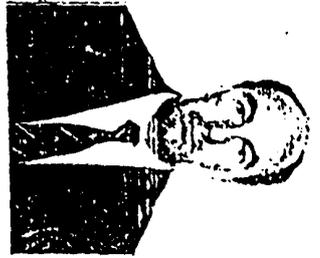
Name: Peter HURRELL
Address: 13 CONSTITUTION HILL
Telephone: 0737376522

Name: Felice HURRELL
Address:
Telephone:

The holder should insert below particulars of two relatives or friends who may be contacted in the event of accident.
The amount should be made on a slip of paper which the holder should fill over this space.

United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland

Passport P GBR 703220933



HURRELL
GRAHAM HAYWARD
BRITISH CITIZEN
28 AUG /AOUT 54 0
M BURY ST. EDMUNDS, U.K.
24 OCT /OCT 03
BRITISH EMBASSY
MONTEVIDEO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTE MI SE ENCUENTRA está
conforme con el original que me fue presentada.

Fecha: JUL 2004
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primario del Cantón Quito



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a cinco (5) de Julio del dos mil cuatro.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva escritura matriz otorgada en esta Notaría el 14 de Octubre del 2.002.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notaría Primera del Cantón Quito